

1830

Comunidad de Hered.

de Argueller y Herran

Cuentas del año
de
1831. 40 y 41.

Cuenta de los Infraescritos Diputados de la comunidad de herederos de esta villa de Salinas de Añana, damos a los J.ales q. la componen de los reales, q. como tales Diputados han ingresado en no poder pertenecientes a la Comunidad y gastos q. se han originado desde el día once de Julio de 1830 hasta otro igual día de 1835-

Cargo.

Alcance. Lo primero con cargo trescientos cincuenta y uno r. del alcance de la cuenta anterior 0355-17

Canales. Por canales dados a varios particulares sesenta y dos r. con doce mrs 0062-32

Ytem, Por el yeso rematado en Joaquin Santos doscientos y cinco r. 0205-

Por el importe de 1875 cargas de tierra a un atillo de real doscientos noventa y tres con veinte y cinco mrs 0293-25

Haber del año de 1829. De las 44,236 fanegas de sal a diez mrs 2º v. 13050-20



bajas por la mitad del corte del entorje y medicion 06865-04 } Liguado 6145-16

Plana del año de 1830. De las 53,942 fanegas de sal a diez mrs a medi 1er v. 53865-10

bajas por la mitad de entorje y medicion 0202-19 } Liguado 6662-25

Suma 13720-27

Suman las partidas del cargo trece mil
quinientos veinte y dos r. con veinte y
siete mrs y para ello son en data
las partidas siguientes

Data

Censos. Pagados por reditos a D. Saturnino Monto-
ya r. de Arceos n.º 1.º .. 00165
Ydem a la Comunidad de Brigidas de Victoria
n.º 2.º .. 00150
Y a las Monjas de Miranda n.º 3.º .. 00150
Y al Capellan de Salamanca n.º 4.º .. 01320
Y al Organista por su salario n.º 5.º .. 00264
Y Pagados a Pablo Santos por el convite
a los Voluntarios q. fueron a la raya
n.º 6.º .. 00200
Y a Julian Gonzalo por su reconocimiento
de sales n.º 7.º .. 00038
Y al Sr. Guinea n.º 8.º .. 00090
Y al Maestro Ortega n.º 9.º .. 00024
Y al Alcaide Aguirre por dos representa-
ciones p.ª su Magestad una treinta y
otra veinte y cuatro .. 00054
Y Entregados p.ª pago de costas del pleito
seguido contra los defraudadores el
Marques y Calisto Munz n.º 10.º .. 00650
Y Remittidos en letra al P.º Sr. Segobia
Agente en la Corte de esta Comunidad
p.ª pagar las cuatros onzas de gratifica-
ciones sin incluir su agencia .. 11280

Suma 4345

	Por el corte suptido en los agarajo y espuesca el papel n.º 11.	0860
	Por el corte de las reformas de las obras del Puente de la Cadena, subida de la Ostranca y en el Arca de la distribucion de las monedas, re- quisito de la razon n.º 12 y papel n.º 14 y 17.	0322
Censo	A D. Gabriel de Delcaran por sus reditos n.º 13	0660
	Por el importe del gasto hecho p.º sacar la fi- ensa buena n.º 13	956-25½
Ypolito	Por su Salario n.º 16	0700
	Potes de cartas y papel	0023-58½

Existencias. Quedan en caja de esta Administracion cin-
co mil cuatrocientos noventa y dos. y
veinte y cinco mrs y se sacan al margen, 5142-25

Suma Total - 13309-25

Suma la data trece mil trescientos nueve
y con veinte y cinco mrs, y siendo el cargo
trece mil setecientos veinte, ~~con~~ veinte y siete
mrs resultan en favor de la Comunidad cuatro
cientos once con dos mrs salvo error u omi-
sion.

Cargo - 13720-27

Data - 13309-25

En favor de la Comunidad - 064,88-02

Nota. A la vuelta

Se advierte p.^a conocimiento de toda la Junta
q.^a ademas de las existencias en dha Administracion
queda tambien la cantidad de nueve cientos setenta
y del Trecejon del año de 1830.

Ana y Julio cuatro de 1831=

Gabriel de Herrera

Los Ingresos Revisores notados p.^a la comunidad
paganos y monedas deudas de las fuentes
adunados, y las alhajas arregladas a excepción de la
pasada al trecejon treinta y dos mil q.^a de fido
Lo a repartición en el puente nuevo se caga a
dha comunidad p.^a entero, debiendo ser p.^a mita
segun se hizo con la obra principal; y p.^a noticia
a la comunidad debimos advertir q.^a las cuentas exis-
tentes son 6412 rs. y 25 ms. p.^a la plaza de la fuente
y el Trecejon 970 - q.^a ambas partidas suman todo
6412 rs. y 25 ms. y se allan en la caja real a la adm.
y ademas 411 rs. y 2 ms. en poder de D.^o Gabriel Herrera
p.^a manear q.^a todo hace la cantidad de seis mil ochocientos
veinte y tres rs. y veinte y siete ms.

Ana y Julio a 1831

Lorenzo Maria de Salazar & Manuel Felix Arzulla

1831

1831

1831